|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. BCS-010** | **AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DEPÓSITOS A LA VISTA RETIRABLES POR MEDIO DE CHEQUES.** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Bancos Cooperativos****Sociedades de Ahorro y Crédito** | **Plazo: 20 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | **22/02/2023** |

**Base Legal**

* Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito: Arts.34, 157 y 158
* Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.
* Normas Técnicas para la Captación de Depósitos a la Vista Retirables por medio de Cheques u Otros Medios de las Entidades Reguladas en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito (NRP-01).

**Requisitos**

1. Solicitud de autorización expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o el Representante Legal de la entidad;
2. Certificación del punto de acta de la sesión de Junta Directiva o Consejo de Administración, según el caso, en donde se haya acordado realizar la operación de captación de depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios.
3. Certificación emitida por el auditor externo de la entidad, en la que haga constar que ha verificado que ésta tiene un fondo patrimonial mayor o igual a seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$6,000,000.00);
4. Copia de sus normas de captación en las que se regulan las características, modalidades y condiciones en que se constituirán los depósitos a la vista que le fueron aprobadas por el Consejo Directivo del Banco Central, en cuanto al plazo y negociabilidad.
5. Descripción de las herramientas tecnológicas que serán utilizadas para el desarrollo de dichas operaciones.
6. Manual de funciones, en el que se deberá indicar las modificaciones a la estructura organizativa originadas por la nueva operación y la descripción de los perfiles y funciones de cada uno de los puestos relacionados con la operación de captación de depósitos a la vista, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 de las NRP-01.
7. Manual de procedimientos operativos, en el que se describan los procedimientos de control interno administrativos, contables y de los sistemas informáticos, que desarrollarán cada uno de los componentes relacionados con la operación de captación de depósitos a la vista, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 de las NRP-01.
8. Manual de prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, que describa los controles diseñados aplicables a las operaciones de captación de depósitos a la vista.
9. Análisis de los riesgos que serían asumidos por la entidad, producto de la nueva operación, detallando la forma en que los identificarán, medirán, controlarán y mitigarán.
10. Certificación del instrumento, debidamente inscrito, que contenga el pacto social y el acta de constitución o de la modificación del mismo si fuera el caso.